

ACUERDO Nro. 064
(DICIEMBRE 12 DE 2001)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO ROTATORIO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA REGLAMENTAR Y HACER LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES “

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1.994,

ACUERDA:

Artículo Primero:

Créase el FONDO ROTATORIO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, su naturaleza jurídica será Rotatoria, es decir, que los dineros se conservarán y contabilizarán en cuenta separada y las sumas objeto de desembolso para préstamos se reembolsarán a la cuenta del FONDO con sus respectivos rendimientos.

Artículo Segundo:

Facúltase al señor Alcalde por el término de treinta (30) días, para que reglamente el presente acuerdo.

Artículo Tercero:

Facúltase al señor Alcalde para realizar los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto:

Asígnase una partida dentro del PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000.00), anuales por un período de cinco (5) años con cargo al rubro # 23042355500201 del presupuesto.

Artículo Quinto:

El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001), después de haber sido discutido y aprobado en dos debates (2) de diferentes fechas, estando en sesiones extraordinarias por convocatoria hecha por el señor Alcalde a través del Decreto 324 del 28 de noviembre de 2001.

MIGUEL ZULUAGA HOYOS
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIÉ
Secretaria del Concejo